Pereira, agosto de 2026

Doctor
Raúl Hernando Murillo Betancur
Gerente
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.

Dando aplicación a la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026 de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, que contiene el Manual de Contratación de la entidad, se realiza la siguiente justificación.

1. OBJETO POR CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025".

2. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA NECESIDAD

La sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ, es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En virtud de su objeto social, el PTFFP suscribió un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Pereira, cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"***, mediante el cual la entidad asumió responsabilidades específicas relacionadas con la ejecución de programas y estrategias orientadas a la protección y bienestar de la fauna doméstica del municipio.

Dentro del alcance del convenio interadministrativo se encuentra la obligación de operar el centro de segundo nivel de la Red Hospital Público Veterinario de Pereira e implementar dos (2) centros de atención de primer nivel, para lo cual, desde la etapa de planeación, se identificó la necesidad de contar con personal profesional especializado que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades técnicas requeridas para la operación de la Red Hospital Público Veterinario.

En este contexto, la intervención de un profesional en Zootecnia resulta fundamental para apoyar técnicamente la implementación de estrategias de control poblacional humanitario, contribuir a la reducción de la sobrepoblación de animales en condición de calle, prevenir situaciones de abandono y maltrato animal, y mitigar los conflictos comunitarios asociados a la convivencia con colonias de gatos ferales. De igual manera, su participación fortalece los componentes técnicos de bienestar animal antes, durante y después de las jornadas de esterilización, garantizando un manejo adecuado desde el punto de vista zootécnico, sanitario y poblacional.

Así mismo, la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Pereira tiene como propósito garantizar el bienestar, la tenencia responsable, la protección, la salubridad y la asistencia

integral de los animales, así como mitigar los impactos negativos derivados de la sobrepoblación animal, incluyendo los riesgos que esta representa para la biodiversidad por la presencia de especies invasoras y depredadoras en ecosistemas sensibles, tales como humedales y pequeños bosques urbanos. En consecuencia, el apoyo profesional de un Zootecnista contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos de dicha política pública, desde un enfoque técnico, preventivo y de manejo poblacional.

Finalmente, la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente con el perfil técnico requerido para desarrollar de manera oportuna, especializada y continua las actividades anteriormente descritas, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional en Zootecnia mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo, fortalecer la operación de la Red Hospital Público Veterinario y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Pública de Bienestar Animal del Municipio de Pereira.

3. VERIFICACIÓN DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE NECESIDADES (PAN):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, se deja constancia de que el proceso contractual cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4556 DE 2025"***, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Necesidades de la vigencia 2026.

Atentamente,

Paola Medina
Líder Planeación y Proyectos
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo técnico en la caracterización y seguimiento de colonias de gatos ferales, mediante la recolección y análisis de información básica sobre ubicación, tamaño poblacional y condiciones generales de manejo, conforme a los lineamientos institucionales.

2. Apoyar la implementación de estrategias de manejo poblacional humanitario, orientadas al control reproductivo, bienestar y convivencia comunitaria de las colonias de gatos ferales, en articulación con los programas definidos por la Red Hospital Público Veterinario.

3. Acompañar técnicamente las jornadas institucionales relacionadas con captura, esterilización, recuperación y retorno (método CER), desde el componente de manejo, alimentación y bienestar, sin asumir funciones clínicas propias del Médico Veterinario.

4. Brindar orientación técnica a cuidadores comunitarios y actores involucrados, cuando sea requerido, en buenas prácticas de alimentación, manejo y cuidado de colonias de gatos ferales, conforme a los lineamientos de bienestar animal.

5. Registrar y reportar la información técnica generada, relacionada con las colonias de gatos ferales y las actividades desarrolladas, mediante los formatos y reportes definidos por la entidad, como soporte del cumplimiento del objeto contractual.

6. Brindar apoyo técnico en los procesos de adopción de animales atendidos por la Red Hospital Público Veterinario, mediante la valoración de condiciones generales de bienestar, comportamiento, manejo y aptitud para la convivencia, así como la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a la tenencia responsable, sin que ello implique la emisión de conceptos clínicos, funciones administrativas, decisorias o responsabilidad sobre la asignación, seguimiento o éxito del proceso de adopción.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o la vigencia del convenio Interadministrativo 4556 de 2025.

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

6.1. Sustentación de Precios:

N/A

6.2. Excepciones al estudio de mercado:

El presente proceso contractual se encuentra exceptuado de la elaboración del estudio de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, del Artículo 22 Resolución 084 del 31 de marzo de 2026: *"Cuando se trate de contratos que tengan por objeto servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas jurídicas y/o naturales. Para estos contratos la sociedad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y que se relacione con el área de que se trate"*.

7. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.590.836).**

8. FORMA DE PAGO:

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.996.840)**, o el valor proporcional al tiempo efectivamente ejecutado cuando haya lugar.

Cada pago se realizará previa:

✓ Presentación del informe de actividades correspondiente al período ejecutado.
✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
✓ Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
✓ Cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y presupuestales establecidos por la Entidad para la realización de los pagos.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Selección Privada por Negociación, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S - Bioparque Ukumarí, adoptado mediante la Resolución No. 084 del 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

10. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROVEEDOR

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí garantizará la selección objetiva del contratista mediante la escogencia de un perfil profesional que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, sin consideración a factores de afecto, interés particular o cualquier otra motivación de carácter subjetivo.

En atención al objeto contractual, a su alcance y a las actividades técnicas que deberán ejecutarse en el marco del Convenio Interadministrativo No. 4556 de 2025, se requiere un profesional en Zootecnia que cuente con experiencia relacionada mínima de **un (1) año** en actividades afines a las contempladas en el contrato.

En este sentido, se verificó que la señora **LILIANA ANDREA RIVERA FERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.157.992** de Pereira, reúne las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ZOOTECNISTA PARA LA RED HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4556 DE 2025”***.

Revisada la hoja de vida, propuesta y documentos anexos, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, evidenciándose la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida en el formato de la Función Pública.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado médico de aptitud laboral.
- Certificados de antecedentes de Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y medidas correctivas.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Soportes académicos.
- Certificados de experiencia.

Así mismo, el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí verificó los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, así como las medidas correctivas, el REDAM y las inhabilidades por delitos sexuales, sin evidenciar registros de sanciones, inhabilidades o impedimentos que afecten la capacidad para contratar con la Entidad.

En cuanto a la idoneidad, la proponente acredita título profesional de Zootecnista y RUT con la actividad económica correspondiente. Respecto de la experiencia, presenta certificaciones que demuestran el desempeño en labores relacionadas con la zootecnia y el bienestar animal, cumpliendo con el requisito de experiencia exigido para la presente contratación.

En consecuencia, se concluye que **LILIANA ANDREA RIVERA FERNÁNDEZ** cumple con los requisitos de formación, experiencia, capacidad e idoneidad requeridos para la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en una selección objetiva y adecuada para atender las necesidades institucionales del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN:

Nº	Riesgo Identificado	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable	Medidas de Mitigación
1	Incumplimiento parcial del objeto contractual	Falta de coordinación operativa, agendas institucionales cambiantes o limitaciones de acceso a territorios	Retrasos en la caracterización, seguimiento y acompañamiento técnico de colonias de gatos ferales	Media	Media	Medio	Contratista	Planeación previa de actividades, articulación permanente con el supervisor del contrato y ajuste oportuno del cronograma conforme a las solicitudes de la entidad
2	Información técnica incompleta o imprecisa en los registros	Errores en la recolección de datos de campo o diligenciamiento inadecuado de formatos	Afectación en la toma de decisiones institucionales y en el seguimiento de colonias	Media	Media	Medio	Contratista	Uso estricto de los formatos definidos por la entidad, validación periódica de la información y retroalimentación con el supervisor
3	Confusión de roles entre funciones técnicas y clínicas	Interacción directa con comunidades y cuidadores durante jornadas CER o procesos de adopción	Riesgo de asumir funciones propias del Médico Veterinario no incluidas en el objeto contractual	Baja	Media	Bajo	Contratista	Socialización clara del alcance del contrato, remisión oportuna de situaciones clínicas al profesional competente y observancia estricta del objeto contractual

Nº	Riesgo Identificado	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable	Medidas de Mitigación
4	Dificultades en la articulación con cuidadores comunitarios	Falta de apropiación de lineamientos de bienestar animal o resistencia comunitaria	Baja efectividad de las estrategias de manejo poblacional humanitario	Media	Media	Medio	Contratista/Entidad	Estrategias pedagógicas, comunicación clara y acompañamiento técnico conforme a los lineamientos institucionales
5	Riesgos operativos durante jornadas de captura y retorno (CER)	Condiciones ambientales, comportamiento animal o logística del territorio	Afectación al bienestar animal o interrupción de la jornada	Baja	Alta	Medio	Entidad	Planeación previa de las jornadas, apoyo interinstitucional y aplicación de protocolos de bienestar animal definidos por la Red Hospital Público Veterinario
6	Retrasos en la entrega de informes y soportes	Sobrecarga operativa o falta de oportunidad en la consolidación de la información	Demoras en el seguimiento contractual y en los pagos	Media	Media	Medio	Contratista	Organización documental, cronograma de reportes y seguimiento permanente por parte del supervisor
7	Riesgo reputacional para la entidad	Percepción negativa de la comunidad frente a procesos de manejo o adopción	Afectación de la imagen institucional	Baja	Media	Bajo	Entidad	Acompañamiento institucional, claridad en la comunicación pública y aplicación de lineamientos de bienestar y tenencia responsable

12. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí, se analizó la necesidad de exigir garantías para la presente contratación. Como resultado del análisis efectuado, se concluye que, atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, cuantía, plazo de ejecución y forma de pago, no se considera necesaria la constitución de garantías por parte del contratista.

Lo anterior obedece a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo pago se efectuará de manera periódica, contra la prestación efectiva de los servicios y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, no existe entrega de anticipo, pago anticipado, administración de recursos públicos por parte del contratista, suministro de bienes ni ejecución de actividades que impliquen riesgos significativos para el patrimonio de la Entidad.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Contratación, la Entidad determina que para la presente contratación no se requiere la constitución de garantías.

13. FIRMA DE LA DIRECCIÓN SOLICITANTE

Cordialmente,

NESTOR ORLANDO VARELA
Director Técnico Científico
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S